

**Análisis de la declaratoria relativa a la Rendición de Cuentas por parte de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadores Superiores ( OLACEFS ) en la XIX Asamblea General celebrada en Asunción Paraguay.**

PRESENTADO POR:

JORGE LUIS DE CUESTA ZAVALA

FACILITADOR:

MAESTRO. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ

INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

**RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA SOCIAL**

Tapachula, Chiapas; Enero de 2016.

En el marco de la celebración de la XIX reunión de la Organización Latinoamericana y del Caribe de las Entidades Fiscalizadores Superiores ( OLACEFS ), esta acuerda adoptar y difundir 8 principios de la rendición de cuentas importantes para un buen gobierno, mismos que constituyen una guía para los miembros de la OLACEFS para promover el adecuado ejercicio de la rendición de cuentas, y que se analizan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **1.- La rendición de cuentas es la base para un buen gobierno.-** Las EFS como instituciones especializadas que tienen a cargo la fiscalización superior de la hacienda pública, junto con el gobierno y otros actores, deberán cumplir con el papel de vigilante del adecuado funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, que permita el establecimiento y operación de solidos mecanismos de rendición de cuentas, que promuevan el fortalecimiento institucional, la confianza ciudadana, el estado de derecho, el combate a la corrupción, el desarrollo de políticas públicas que atiendan de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la ciudadanía y en general elevar los niveles de gobernabilidad y probidad. | Administración Publica Estatal y Municipal | En el caso de nuestro estado de Chiapas, el ente encargado de llevar a cabo esta función, es el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, ( OFSCE ) quien se encarga de llevar a cabo revisiones, fiscalización, auditoria, verificación, etc; a todas las dependencias y entidades y a sus órganos desconcentrados y descentralizados, así como a los municipios y a sus órganos desconcentrados y descentralizados y organismos operadores del sistema de agua potable. Esta dependencia en la búsqueda de fortalecer el sistema de rendición de cuentas ha desarrollado e implementado del Sistema de Administración Hacendaria Municipal ( SIAHM ) que permita a los municipios y sus organismos organizar, procesar y generar los resultados de su operación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **2.- Obligación de informar y justificar.-** Todofuncionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente. Las evaluaciones de objetivos e impactos se constituirán en una sana práctica de seguimiento de resultados. | Administración Pública Estatal y Municipal | Definitivamente el principal problema y en la mayoría de los casos, pienso que tiene que ver con la educación, y en el caso de México y especifico de Chiapas; aún nos falta mucho por hacer. La mayoría de los funcionarios a la fecha, aun no cumplen con la obligación de informar públicamente, a pesar de que existen leyes estatales creadas con este fin. En Chiapas aún nos falta mucho por hacer en cuanto a las evaluaciones de objetivos e impactos de resultados. Los ciudadanos tampoco contamos con la capacidad de demandar explicaciones a los funcionarios públicos y mucho menos la capacidad para evaluar políticas públicas. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **3.- Integridad del sistema de rendición de cuentas.-** El sistema de rendición de cuentas está constituido por una diversidad de actores sociales que interactúan tanto en el plano interinstitucional como con la sociedad civil. Tanto las EFS como los gobiernos serán responsables de que exista frecuente y fluida coordinación entre esta red de actores. | Administración Pública Estatal y Municipal | De acuerdo a este principio, en la rendición de cuentas deben participar todas las instituciones de gobierno con la participación de la sociedad civil, y señala que tanto el gobierno y en nuestro caso el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, deben ser los responsables de que exista una adecuada coordinación entre estas instituciones y la sociedad. En nuestro caso y a nivel municipal, creo que en esta parte aún nos falta mucho por hacer, ya que el Órgano de Fiscalización se ha abocado principalmente a la fiscalización de los recursos, pero no ha implementado mecanismos en donde se promueva y se fomente la participación ciudadana en la rendición de cuentas. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **4.- Transparencia de la información.-** La publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y publica para el ciudadano, promoviéndose el uso de diferentes medios para su comunicación, con el objeto de lograr una adecuada difusión a los actores interesados. Las EFS promoverán el desarrollo e implementación de normativa, sistemas y metodologías e indicadores que permitan realizar mediciones y evaluaciones permanentes de la gestión pública y de la rendición de cuentas. | Administración Pública Estatal y Municipal | En el caso de nuestro estado y en apego a la Ley que garantiza la transparencia y el derecho a la información pública para el estado de Chiapas; de acuerdo con los artículos 20, 37 y 64 las dependencia del estado y los municipios tienen la obligación de informar a la ciudadanía de todos los resultados de su gestión, y para dar cumplimiento a esta Ley, actualmente el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está llevando a cabo exhortos a las diferentes dependencias estatales y municipales para dar cumplimiento a esta ley, y además apercibiendo de las sanciones en caso de incumplimiento. Con las facultades del Órgano de Fiscalización Superior y la Secretaria de la Función Publica del Estado, organismos que se encargan de vigilar la correcta y transparente aplicación de los recursos; se espera que los resultados puedan ser más transparentes y que al ser una obligación la difusión en diferentes medios de comunicación pueda levarse a cabo, en el caso de los municipios, se les está exigiendo la creación de una página, en la cual la ciudadanía pueda acceder y conocer sus resultados; por lo que por ende, la ciudadanía empezará a interesarse más en las funciones de gobierno y a participar de manera más activa y en su caso a exigir mayor transparencia. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **5.- Sanción del incumplimiento.-** Dado que la sanción es un aspecto inherente de la rendición de cuentas, los actores que demandan cuentas deben estar en capacidad de aplicar o solicitar ante las autoridades competentes las sanciones pertinentes a los funcionarios públicos que hayan violado sus deberes o incumplido sus obligaciones, tomando para ello en cuenta factores como la jerarquía y obligaciones del funcionario, el impacto de la gestión a su cargo, la materialidad implícita en sus actuaciones, la reiteración o reincidencia de acciones. | Administración Pública Estatal y Municipal | En la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Chiapas, se señalan las sanciones a que se hacen acreedores los funcionarios públicos que incurren en responsabilidades y corresponde al Órgano de Fiscalización Superior y Secretaria de la Función Publica, vigilar y en su caso dar seguimiento a la aplicación de las sanciones de acuerdo a como corresponda, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas; En donde el Órgano de Fiscalización Superior, actúa como órgano técnico auxiliar del poder legislativo, dotado de autonomía constitucional, atribuciones y recursos humanos técnicos y financieros indispensables para verificar e informar con oportunidad a la ciudadanía, respecto de la fiabilidad de la rendición de las cuentas públicas y las medidas en que los programas y acciones gubernamentales cumplen con su cometido social, así también de las irregularidades y falta de probidad o transparencia de la gestión pública. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **6.- Participación ciudadana activa.-** La sociedad civil tiene la capacidad de organizarse para ejercer un control ciudadano. Participa activa y frecuentemente como parte del sistema de rendición de cuentas en el control de la legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos. | Administración Pública Municipal | Actualmente y en el ámbito municipal, la ciudanía realmente tiene muy poca participación, no existe aún la capacidad de organización con estos fines y por lo tanto, tampoco se ejerce un control ciudadano. La participación de la ciudadanía, en el mejor de los casos, únicamente se ha limitado a participar como vigilante en la aplicación de los recursos, |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **7- Marco legal completo para la rendición de cuentas-** las EFS velaran por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo, que regule la rendición de cuentas de forma permanente, que incluya, entre otros aspectos, normativa sobre temas de evaluación de la gestión de las instituciones públicas, de acceso a la información publica, de control interno, de lucha contra la corrupción y de la sanción. | Administración Pública Estatal y Municipal | En el caso de nuestro estado, corresponde al Órgano de Fiscalización Superior y Secretaria de la Función Publica; vigilar que las dependencias y municipios, den cumplimiento a las diferentes leyes y normatividades aplicables; Así como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. En el caso de los municipios, aún falta mucho por hacer en el tema de evaluación de la gestión municipal. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Declaratoria** | **Administración Pública Mpal.** | **Comentarios** |
| **8- Liderazgo de las EFS- Las EF**S deberán constituirse en motores de los principios, sistemas, mejores prácticas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas y ser vigilantes junto con el gobierno, otras agencias y la sociedad civil, de su buen funcionamiento y mejora continua mediante el establecimiento de acciones concretas para contribuir al fortalecimiento del sistema en procura del buen gobierno. | Administración Pública Estatal y Municipal | En nuestro caso, y aun cuando el Órgano de Fiscalización Superior, lleva a cabo las labores de fiscalización para comprobar la correcta aplicación de los recursos y en su caso sancionar como corresponda, aún falta mucho por hacer en cuanto a la implementación de diferentes mecanismos, en donde pueda incluirse la participación de la sociedad civil como vigilante de su buen funcionamiento y mejora continua; ya que actualmente, la sociedad aun no participa de manera activa en estos procesos. |

Bibliografía

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas

Ley General de Contabilidad Gubernamental